

CERTIFICADO MÉDICO DE CONTROL PERIODICO

Fecha: 2024-12-28

1. INFORMACIÓN GENERAL

Empresa Usuaria: TRANSPORTES ESPECIALES NUEVA ERA SAS
Nombre: CARLOS ALBERTO BARBOSA PEREZ
Fecha de nacimiento: 1972-01-08
Edad: 53 años
Estado civil: Union_libre
Dirección actual: CRA 32 19-28 BARRIO SAN ALONSO
Teléfono: 3014559906
Ocupación: CONDUCTOR
Responsable**: GLORIA PEREZ (MADRE)
Acompañante: El trabajador asiste a la evaluación sin acompañante.

** La información de responsable se encuentra actualizada de acuerdo a la última suministrada por el paciente en la historia para efectos de un contacto oportuno ante cualquier eventualidad.

Actividad económica: Transporte de pasajeros
Documento: CC 91282329
Lugar de nacimiento: Bucaramanga (Santander)
Identidad de Género: Masculino
No. hijos vivos: 1
Municipio: BUCARAMANGA
Escolaridad: Secundaria_completa
EPS: SURA
Teléfono: 3015269404



INMUNIZACIONES Relación de biológicos aplicados:

No presenta carnet de vacunación para revisión.

1. Vacuna:Covid-19 - Dosis 2 -

PRUEBAS COMPLEMENTARIAS

Visiometría: Su capacidad visual esta disminuida pero no le genera restricciones para la ocupación, requiere ser corregida.
Audiometría: CLINICA:Su capacidad auditiva presenta variabilidad mayor a 15 dB con relación a la Audiometria de Base. Se recomienda uso de la protección auditiva adecuada, seguimiento indicado y audiometria confirmatoria.
Espirometría computarizada: NO APLICA.

CONCLUSIONES OCUPACIONALES

De acuerdo al examen ocupacional realizado a CARLOS ALBERTO BARBOSA PEREZ con documento de identificación No. 91282329 se considera ES SATISFACTORIO

CONDUCTAS OCUPACIONALES PREVENTIVAS

1. CLASIFICACIÓN OSTEOMUSCULAR: De acuerdo a la información disponible y el examen realizado se clasifica como NO CASO.
2. Se recomienda realizar audiometría de confirmación, con reposo auditivo de 12 horas, por cambios en umbrales auditivos.

RECOMENDACIONES GENERALES (Para el manejo de enfermedades generales o comunes)

1. Se recomienda conducir con la ventanilla del carro arriba.
2. Solicitar en su entidad de salud extracción de tapón auditivo de cerumen.
3. Solicitar en su entidad de salud valoración de su defecto de refracción por Optómetra.

CONCEPTO MEDICO DE APTITUD OCUPACIONAL

ES SATISFACTORIO

OBSERVACIONES FINALES

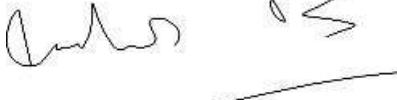
RESULTADO DE PRUEBA PSICOSENSOMETRICA PARA ELPROGRAMA DE SEGURIDAD VIAL: El resultado de la Evaluación psicosensométrica es: Evaluación motriz: sin alteraciones; - Test de personalidad: sin alteraciones.

CONCLUSIONES OCUPACIONALES DE APTITUD PSICOFÍSICA PARA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL: Las pruebas realizadas presentaron los siguientes resultados con respecto a los criterios de aptitud establecidos por la normatividad vigente (Anexo I de la Resolución 217 de 2014) para conducción: *Capacidad visual: dentro de los rangos de aptitud.____; *Capacidad auditiva: dentro de los rangos de aptitud.; *Capacidad psicomotriz: dentro de los rangos de aptitud; *Capacidad física: dentro de los rangos de aptitud. -- Para emitir este certificado se validaron los criterios de aptitud psicofísica de acuerdo con el alcance (categorías) de la licencia vigente c1.

ENFASIS EN EL EXAMEN DEL SISTEMA OSTEOMUSCULAR: En el Examen Médico Ocupacional realizado se hizo una completa revisión de su sistema osteomuscular, extremidades y columna, buscando patologías o secuelas de estas que pudieran constituir un riesgo aumentado para la realización de las actividades de su trabajo habitual, o de aquellas que impliquen posturas forzadas o movimientos repetitivos. Cualquier alteración significativa encontrada se ampliará en el Certificado Médico, con el objeto de definir su estado, implicaciones ocupacionales o la necesidad de tratamiento.

Maria del pilar Maldonado C

MARIA DEL PILAR MALDONADO CARDENAS
Medico Cirujana UIS
RM. 11903/06
Especialista en Salud Ocupacional
Universidad Manuela Beltrán
Lic. S.O. 16537 de 27/10/17


Firma para identificación de usuario
CARLOS ALBERTO BARBOSA PEREZ
Documento: 91282329



Indice der



Escanee el código si
desea verificar datos

CONSIDERACIONES LEGALES RELATIVAS A LOS EXAMENES DE CONTROL PERIODICO: Las Resoluciones 2346 del 11 de julio de 2007 y 1918 de Junio 5 de 2009 del Ministerio de la Protección Social (actualmente Ministerios de Trabajo y de Salud y Protección Social) reglamenta la práctica de las evaluaciones médicas de control periódico con el objeto de monitorear la exposición a los factores de riesgo ocupacional e identificar posibles alteraciones temporales, permanentes o agravamiento del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por el medio ambiente de trabajo, y para detectar precozmente enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo. También establece que la Empresa solo puede conocer el CERTIFICADO MÉDICO DE CONTROL PERIODICO del aspirante. Los documentos completos de la Historia Clínica Ocupacional están sometidos a reserva profesional y quedan bajo nuestra guarda y custodia, acorde con lo establecido en la Resolución 1918 de Junio 5 de 2009 y el trabajador puede obtener una copia de ellos cuando lo requiera, entendiendo que hacen parte integral de su historial médico.

CII 35 21-74 Int. 113 Edificio Apolo - Bucaramanga PBX: 6351618
www.sandiegos.es historiasclinicas@sandiegos.es

Impreso por: so.nuevaera
Fecha: 2024-12-30 Hora: 10:55